



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/23489

22/09/2020

56511

AUTOR/A: ESPINOSA DE LOS MONTEROS DE SIMÓN, Iván (GVOX); MANSO OLIVAR, Rubén Silvano (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX); JIMÉNEZ REVUELTA, Rodrigo (GVOX); CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX)

RESPUESTA:

La propuesta de la Comisión sobre el Reglamento que regula el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia exige, para el libramiento de la financiación, la presentación por parte de los Estados Miembros (EEMM) de un Plan de Resiliencia y Recuperación que tenga en cuenta las recomendaciones específicas por país (para España, en concreto, las recomendaciones del Consejo de 5 de junio de 2019 y de 20 de mayo de 2020), en línea con lo acordado el 21 de julio en el Consejo Europeo.

El borrador de Reglamento incluye, además, otra serie de condiciones, como el destino de cierto porcentaje de los fondos a objetivos climáticos y digitales. Las negociaciones sobre el contenido del citado Reglamento se encuentran en curso en el seno del Consejo. Por tanto, la propuesta inicial de la Comisión muy probablemente será objeto de enmiendas y resulta prematuro concretar las condiciones que se exigirán a los EEMM, más allá de lo acordado el 21 de julio, en el Consejo Europeo.

Por otro lado, cabe indicar que el 17 de septiembre la Comisión Europea publicó orientaciones estratégicas para la aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Para poder acogerse al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los Estados miembros deben presentar proyectos de planes de recuperación y resiliencia en los que se expongan los programas nacionales de inversión y reforma adoptados en consonancia con los criterios estratégicos de la UE mencionados anteriormente. Los planes deben abordar los retos de política económica que figuran en las recomendaciones específicas por países de los últimos años y, en particular, en los ciclos de 2019 y 2020. Dichos planes deben permitir, asimismo, a los EEMM intensificar su potencial de crecimiento



económico, creación de empleo y resiliencia económica y social, así como hacer frente a las transiciones ecológica y digital.

La Comisión también publicó ese mismo día orientaciones adicionales destinadas a los EEMM sobre la mejor manera de presentar sus planes de recuperación y resiliencia, junto con una plantilla normalizada para la elaboración de dichos planes.

Teniendo en cuenta su pertinencia para el conjunto de los EEMM, las enormes inversiones que exigen y su potencial para la creación de empleo y crecimiento y para el aprovechamiento de las ventajas de las transiciones ecológica y digital, la Comisión anima a los EEMM a que incluyan en sus planes inversiones y reformas en los siguientes ámbitos emblemáticos:

1. Activación – Puesta en marcha temprana de tecnologías limpias con perspectivas de futuro y aceleración del desarrollo y el uso de energías renovables.
2. Renovación – Mejora de la eficiencia energética de los edificios públicos y privados.
3. Carga y Repostaje – Fomento de tecnologías limpias con perspectivas de futuro a fin de acelerar el uso de un transporte sostenible, accesible e inteligente, de estaciones de carga y repostaje, y la ampliación del transporte público.
4. Conexión – Despliegue rápido de servicios de banda ancha rápida en todas las regiones y hogares, incluidas las redes de fibra y 5G.
5. Modernización – Digitalización de la Administración y los servicios públicos, incluidos los sistemas judicial y sanitario.
6. Ampliación – Aumento de las capacidades industriales europeas en materia de datos en la nube y desarrollo de procesadores de máxima potencia, de última generación y sostenibles.
7. Reciclaje y Perfeccionamiento Profesionales – Adaptación de los sistemas educativos en apoyo de las competencias digitales y la educación y la formación profesional a todas las edades.

Madrid, 28 de octubre de 2020

